

Apellidos y nombre	DNI
49.- GUERRA SAN GIL, Leovigildo Mauricio	42.158.517
50.- HERNANDEZ LORCA, Manuel	4.547.426
51.- HERNANDEZ PEREZ, Gregorio	18.407.514
52.- HERRERA FRAGIEL, Joaquín	78.452.391
53.- IBARRA VICIANA, Miguel	27.239.406
54.- IGLESIAS ALONSO, Guillermo	5.609.146
55.- JERONIMO MIRANDA, Fº Manuel	23.766.301
56.- JORDA MIRO, Jorge	39.648.954
57.- LATORRE LOPEZ, José Luis	16.782.908
58.- LEON FERNANDEZ, Angel	45.267.754
59.- LOPEZ ALVELO, José Antonio	33.817.735
60.- LOPEZ BRETONES, Miguel	24.291.091
61.- LOPEZ DONCEL, José María	30.443.425
62.- LOPEZ JURADO, José	30.445.879
63.- LOPEZ NAVARRO, Manuel	266.269
64.- LOZANO AUTILLO, Juan Carlos	42.721.058
65.- LUCAS MORENO, Antonio	74.320.691
66.- LORENTE CASTELLANOS, Pedro José	268.893
67.- MANZANARES VALERO, Felix	17.688.295
68.- MARQUEZ SALAVERRI, Francisco	23.767.943
69.- MARTIN GOMEZ, Manuel	70.024.205
70.- MARTIN MARTIN, José Luis	42.157.080
71.- MARTINEZ CHACHARO, José Manuel	16.508.011
72.- MARTINEZ DIEZ, Tomás	18.897.670
73.- MARTINEZ HERNANDEZ, Pedro	16.782.082
74.- MARTINEZ LOSADA, José Angel	11.706.990
75.- MARTINEZ SALAS, Pedro	51.860.209
76.- MAYORAL GARACHANA, Romualdo	43.286.806
77.- MAZARRO RODRIGUEZ, Jesús José María	70.720.071
78.- MERTINO ALOBERA, Mariano Antº	51.328.161
79.- MONTEZ SOMOZA, Juan Carlos	33.835.355
80.- MORALES PINEIRO, Enrique	33.197.424
81.- MORCILLO GONZALO, Fº Javier	37.656.213
82.- MORENO POSTIGO, Alfredo	50.668.794
83.- MORENO RUIZ, Ricardo	5.615.619
84.- NOGUEROLES ALONSO DE LA SIERRA, José Ma	31.214.105
85.- NOVOA SOTELO, Victorino	34.607.883
86.- OSUA PERDIGON, Pablo Martín	13.067.512
87.- OSUNA DIAZ, Manuel	29.732.217
88.- PASCUAL HERNANDEZ, Segundo	16.783.701
89.- PASJOR DEL CASTILLO, Pedro José	5.127.009
90.- PEREZ GARCIA, José Luis	7.821.820
91.- PEREZ MARTINEZ, Antonio	24.125.852
92.- PEREZ MORALES, José Manuel	24.144.544
93.- PERLES RUIZ, Francisco	31.318.638
94.- PIÑOL GIMBERT, Ramón	40.855.853

Apellidos y nombre	DNI
95.- POLO FERNANDEZ, Francisco	5.120.237
96.- PRIETO BORREGO, Miguel	7.938.746
97.- QUINTANILLA KYBURZ, Fernando	15.913.475
98.- RAMIREZ IUQUE, Salvador	30.445.409
99.- REVELLO PORRON, Juan Arsenio	3.073.616
100.- REVUELTA PLATERO, Antonio	3.791.841
101.- REY AGUILAR, José Diego del	22.920.495
102.- RIO TORRES, José del	40.860.863
103.- RODRIGUEZ MENDEZ, Antonio	34.608.693
104.- RODRIGUEZ NIETO, Miguel Angel	34.594.463
105.- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Jesús Joaquín	45.063.065
106.- ROMERO LLIMA, Leopoldo	18.900.316
107.- ROSALES PERFETTI, José Antonio	23.764.808
108.- ROVIRA CAMPOS, Antonio	27.217.208
109.- RUBIO PARDO, Carlos	6.968.198
110.- RUIZ RODRIGUEZ, Manuel	24.784.026
111.- SALCEDO HIGUERAS, Fermín Antonio	24.155.388
112.- SANCHEZ LOPEZ, José Manuel	33.826.542
113.- SANCHIS GARCIA, Benjamin	24.303.166
114.- SANTOS MAZA, Francisco Javier	13.698.790
115.- SERRANO SANCHEZ, Esteban	5.621.029
116.- SOTO ARCE, Luis	22.461.939
117.- SOTO RODRIGUEZ, José Manuel	34.910.534
118.- TECLAS MONTEIRO, Ricardo	22.527.222
119.- TEMPRANO MARTIN, Anastasio	7.796.856
120.- URBANO RUIZ, Francisco	42.730.717
121.- URBANO VALLEJO, Salvador	74.613.355
122.- VALERO PAREDES, Damian	22.919.960
123.- VECINO FRAGA, José Luis	22.923.539
124.- VIDAL HERRIDA, Juan Manuel	36.015.258
125.- VIDAL VIDAL, Constantino	34.902.011
126.- VILLENA MOLINA, Manuel	24.138.834
127.- YANES BARRETO, Angel Luis	42.157.870

EXCLUIDOS

Con arreglo a la Ley 36/77 de 23 de mayo

- FERNANDEZ MORALES, Manuel por no reunir la segunda condición exigida en la disposición transitoria 2ª, 2 de la Ley 36/77, de 23 de mayo.
- MERINA DIEZ, Javier por no poseer la titulación exigida.
- DIEZ ALVAREZ, Alfonso por pagar los derechos de examen y no cursar la instancia.
- VIDALES PEREZ, Alberto por pagar los derechos de examen y no cursar la instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

29501 ORDEN de 14 de diciembre de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales.

Ilmo. Sr.: Vacantes plazas en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, de conformidad con el Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 7 de septiembre de 1954 y el de la Escuela Oficial de Aduanas de 12 de diciembre de 1977, modificado en octubre de 1979, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con la aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del 2 de octubre de 1981, previo informe de la Comisión Superior de Personal y no existiendo personal afectado por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan 15 plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

Las plazas a cubrir en el Cuerpo citado, que se rige por el Reglamento de 7 de septiembre de 1954, tendrán la remuneración que para aquí establece la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a.1. Oposición que comprenderá los tres ejercicios siguientes:

Primero.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de un tema general a elección del

opositor, entre dos propuestos por el Tribunal, sobre materias del segundo y tercer ejercicio.

Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública. Para dicha lectura, el Tribunal podrá agrupar a los opositores según el tema escogido por cada uno de ellos.

Segundo.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de: Estructura económica y teoría y política del comercio internacional.

En este ejercicio el opositor sacará de una urna, en presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

Tercero.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de:

- Derecho administrativo y constitucional.
- Derecho aduanero.
- Derecho mercantil.
- Hacienda pública y Derecho tributario.

En este ejercicio, el opositor sacará de una urna, en presencia del Tribunal, una bola por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

En ambos ejercicios, el tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada tema o lección no excederá de quince minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deben contestar.

a.2. Prueba voluntaria de idiomas.

La verificación del dominio del idioma francés y/o inglés, tendrá lugar mediante una prueba, voluntaria y no eliminativa, en presencia del Tribunal, asistido por un intérprete designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Se acumularán hasta dos puntos por cada uno de los idiomas alegados cuyo conocimiento se compruebe. El Tribunal, por medio de aviso fijado en el tablón de anuncios de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales determinará la fecha y condiciones de celebración de la prueba.

Esta prueba se practicará una vez terminado el segundo ejercicio y antes de comenzar el tercero, pudiendo tomar parte en ella los opositores que hubiesen aprobado los dos primeros ejercicios y alegado en la solicitud el conocimiento de idiomas extranjeros.

b) Superar en la Escuela Oficial de Aduanas el curso de formación establecido en el Reglamento de la misma y según el Plan de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Rector de dicha Escuela.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Licenciado en cualquier Facultad, Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, Actuario de Seguros o Intendente mercantil.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el instante del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

A los efectos prevenidos en el apartado a.2 de la base 1.2 de las normas generales de la convocatoria, los candidatos que deseen acogerse a la prueba optativa de idiomas deberán solicitar expresamente el examen del idioma francés y/o inglés cuyo conocimiento aleguen.

b) Unir a la solicitud dos fotografías tamaño carné.

En todo caso, dicha solicitud, que ha de presentarse en ejemplar duplicado, deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979.

3.2. Órgano a que se dirigen.

La solicitud se dirigirá al Director general de Aduanas e Impuestos Especiales y a ella se podrá acompañar, si se desea, una copia del expediente académico.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Aduanas (calle General Rodrigo, 10, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de dos mil pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Aduanas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Aduanas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal de la oposición.

El Tribunal de la oposición será designado por el Ministerio de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, como Presidente; el Director de la Escuela Oficial de Aduanas, como Vicepresidente; un Abogado del Estado; dos Catedráticos de la Universidad de Madrid, de los cuales uno será de la Facultad de Derecho y otro de la de Ciencias Económicas y Empresariales, y tres Funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, actuando como Secretario uno de estos tres últimos, nombrado a tal fin. Asimismo, se nombrará un vocal suplente por cada vocal titular.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Hacienda, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, cuando menos, de cuatro de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición es el que figura en el anejo a la presente Orden ministerial.

6.2. Comienzo.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas no podrá ser superior a ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se hará en único llamamiento para el primer ejercicio, y en primero y segundo llamamiento para los ejercicios segundo y tercero.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas dándose pu-

bilidad en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatorio la publicación del anuncio de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». Este anuncio se hará público por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante el procedimiento de selección.

Si en cualquier momento durante el procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se harán en la forma siguiente:

Cada uno de los miembros del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al terminar el opositor su ejercicio, una papeleta sin firma en la que se le atribuirá por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

La puntuación media de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y menor de las puntuaciones que en la misma se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma de las restantes puntuaciones por el número de Jueces presentes en el Tribunal menos dos.

La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los tres ejercicios; más el voluntario de idiomas, será la calificación correspondiente a la oposición.

Para aprobar cada ejercicio los opositores deberán alcanzar una puntuación superior al resultado de multiplicar por diez el número de asignaturas de que consta, es decir, superior a diez puntos en el primer ejercicio, a veinte puntos en el segundo y a cuarenta puntos en el tercero.

Los opositores que hayan conseguido una puntuación superior a diez puntos en el primer ejercicio o de veinte en el segundo ejercicio serán declarados aptos para pasar al siguiente.

Las puntuaciones obtenidas en el primero y segundo ejercicios por los aspirantes aprobados en los mismos, se harán públicos después de terminar la sesión de cada día en su parte oral.

En el tercer ejercicio, sin embargo, sólo se considerarán aprobados los opositores que, en número no superior al de plazas convocadas, hayan superado en este ejercicio el mínimo de puntuación exigido y totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los tres ejercicios más el voluntario de idiomas.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios y de su calificación, el Tribunal, por mayoría de votos, decidiendo en los empates el Presidente, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases y de lo que proceda hacer en casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Aduanas los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español no

precisará del requisito de legalización, al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo que, una vez cotejada, se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por Médico de los Servicios Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local.

e) Certificación válida de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Director general de Aduanas e Impuestos Especiales formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Publicada por el Tribunal la lista de aprobados, se procederá por el Ministerio de Hacienda al nombramiento de funcionarios en prácticas para los comprendidos en la misma, que deberán seguir en la Escuela Oficial de Aduanas los estudios que constituyen el curso de formación previsto en el Reglamento de dicha Escuela.

10.2. Nombramiento definitivo.

Superado por los aspirantes el período de formación en la Escuela Oficial de Aduanas, el Ministerio de Hacienda extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, con cumplimiento de juramento o promesa efectuado en la forma establecida por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

ANEJO QUE SE CITA

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A INGRESO
EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE ADUANAS
E IMPUESTOS ESPECIALES

Segundo ejercicio

ESTRUCTURA ECONOMICA

I. Generalidades

- Tema 1. El proceso de formación de la economía mundial.—Los grandes problemas de la estructura económica mundial.
- Tema 2. Sistema económico mundial y organización internacional.
- Tema 3. El análisis de los sistemas económicos.—Su influencia en el sector exterior.
- Tema 4. Las economías industrializadas de Occidente: características estructurales, con especial referencia al sector exterior.
- Tema 5. Las economías socialistas.—La planificación del comercio exterior y su integración en el Plan Central.
- Tema 6. Las economías en el Tercer Mundo.—Su endeudamiento exterior.—Comercio y desarrollo.
- Tema 7. Las grandes potencias económicas: EE.UU., URSS, CEE, China y Japón. Características diferenciales.
- Tema 8. El significado de la cooperación económica internacional.—Ayuda al desarrollo.—Las limitaciones de la cooperación.

II. Bienes y servicios de la economía internacional

- Tema 9. La población mundial.—Su estructura actual y su evolución.
- Tema 10. La economía agrícola en el mundo.—El sector cerealista.
- Tema 11. La economía mundial de los productos tropicales.
- Tema 12. La producción forestal.
- Tema 13. La economía mundial de la ganadería y la pesca.
- Tema 14. La economía mundial de la energía.—Perspectivas futuras.
- Tema 15. La economía mundial del hierro y del acero.
- Tema 16. La economía mundial de los principales metales no féreos.
- Tema 17. La industria mecánica en el mundo.
- Tema 18. La industria química.
- Tema 19. La industria mundial de las fibras textiles.
- Tema 20. El transporte en la economía mundial.
- Tema 21. Los fletes y seguros en el comercio internacional.
- Tema 22. Las formas de financiación del comercio internacional.
- Tema 23. Los medios de pago internacionales.—El crédito documentario.
- Tema 24. Bolsas internacionales de productos.—La contratación a futuros.

III. Estructura económica de España

- Tema 25.—La infraestructura de la economía española.—La población: situación actual y perspectivas.
- Tema 26. El sector pesquero: política pesquera.—Sector ganadero: política ganadera.
- Tema 27. La estructura actual de la agricultura en España.—Política agraria y posibilidades exportadoras.
- Tema 28. El cultivo cerealista.—Las leguminosas.
- Tema 29. Frutos y productos hortícolas.—Producción vitivinícola y oleícola.
- Tema 30. Los cultivos industriales: azúcar, tabaco, algodón y otras fibras.—La política forestal.
- Tema 31. La estructura actual de la industria española.—La política de industrialización.—Intentos planificadores.
- Tema 32. La producción industrial y su potencial exportador.—Política comercial exterior.—Estructura comercial exterior.
- Tema 33. El sector de la energía.
- Tema 34. La industria química.—Industrias madereras.
- Tema 35. La siderurgia.—Industrias de transformados mecánicos.—La producción de bienes de equipo.
- Tema 36. La construcción naval.—La industria aeronáutica.—La construcción de material ferroviario.—La industria del automóvil.
- Tema 37. Las industrias textil y de la piel.—La industria del papel y artes gráficas.
- Tema 38. El sector terciario de la economía española: El turismo.
- Tema 39. El transporte terrestre.—El transporte marítimo.—El transporte aéreo.—Las comunicaciones.
- Tema 40. Contabilidad social en España.—Renta nacional.—Contabilidad nacional.—Tablas «input-output» españolas.
- Tema 41. El sistema financiero.—La política monetaria.
- Tema 42. La política social.—La Seguridad Social.

TEORIA Y POLITICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL

- Tema 1. La teoría pura del comercio internacional: La teoría clásica y moderna de los costes comparados.
- Tema 2. La teoría de las demandas recíprocas.—Los modelos de equilibrio general.—El modelo Heckscher-Ohlin y la aportación de Samuelson.

Tema 3. El papel de los precios en el comercio internacional.—La relación real de intercambio.—Teoría del intercambio desigual.

Tema 4. La balanza de pagos.—Concepto, registro, estructura e interpretación.

Tema 5. El mercado de divisas.—El arbitraje.—Los mercados financieros a corto y a largo plazo (Eurodivisas y Eurobonos).

Tema 6. El proceso de ajuste de la balanza de pagos vía precios.—Efectos de las modificaciones del tipo de cambio: Estudio especial de la devaluación.

Tema 7. El proceso de ajuste de la balanza de pagos vía renta.—Comercio exterior y renta nacional: El multiplicador y el acelerador del comercio exterior.—El enfoque absorción.

Tema 8. Movimientos de capital a corto y a largo plazo.—El problema de las transferencias.

Tema 9. Efectos de las inversiones extranjeras.—Las Empresas llamadas multinacionales.

Tema 10. La política de regulación e intervención del tipo de cambio.—Control de cambios y cambios múltiples.—Convertibilidad y posición exterior de la moneda.

Tema 11. La política comercial exterior.—La controversia libre comercio-proteccionismo.—Posiciones doctrinales.

Tema 12. Proteccionismo no arancelario.—Medios de intervención en el comercio internacional.—Las restricciones cuantitativas al comercio: Los contingentes y las licencias.—El dumping de ventas: Las medidas anti-dumping en el comercio internacional.

Tema 13. El crédito a la exportación.—Otras medidas de fomento a la exportación: Arancelarias, financieras, comerciales y fiscales.

Tema 14. La evolución de la política comercial mundial.

Tema 15. El comercio exterior y las relaciones económicas internacionales como factor de crecimiento y desarrollo económico.—Teoría de la dependencia económica.

Tema 16. El desequilibrio a largo plazo de los países en desarrollo.—La evolución de las relaciones reales de intercambio.—La inestabilidad de sus ingresos por exportaciones.—Los problemas de balanza de pagos y el peso de la deuda exterior.

Tema 17. Intentos de soluciones comerciales para los países en desarrollo.—Los acuerdos por productos, el programa integrado de productos básicos y el fondo común de materias primas.

Tema 18. La Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo: Origen y actividades.—El sistema de preferencias generalizadas.

Tema 19. Teoría de la integración económica: Ventajas e inconvenientes.—Tipos de integración.—Las instituciones y procesos de integración actuales.

Tema 20. El comercio exterior en los países de planificación central.—El Consejo de Ayuda Económica Mutua.

Tema 21. El Sistema Monetario Internacional: Problemas y soluciones.—La Conferencia de Bretton Woods: Los planos presentados.—Características fundamentales del sistema acordado.

Tema 22. El Fondo Monetario Internacional: Su organización, funcionamiento y finalidades.—La cuota de oro.—Los derechos especiales de giro.—La Unión Europea de Pagos.—El Acuerdo Monetario Europeo.

Tema 23. El Banco Mundial.—Sus fines.—Organización, gobierno y financiación.—Mecánica operativa.—Política de préstamos.—La Corporación Financiera Internacional.—La Asociación Internacional del Desarrollo.

Tema 24. La evolución reciente del Sistema Monetario Mundial.—El Sistema Monetario Europeo.

Tema 25. La teoría monetaria.—La base de la liquidez.—Factores de variación.—La creación de dinero por la Banca.—Límites de la creación de dinero por la Banca.

Tema 26. La inflación: Concepto y clases y efectos.—Manifestaciones actuales de la inflación y políticas de lucha.

Tema 27. Política aduanera y arancelaria: Sus fines y limitaciones.—La política aduanera y la coyuntura.—La política aduanera y el desarrollo.

Tema 28. Efectos de los derechos de aduanas sobre el precio y el consumo de las mercancías gravadas.—Efectos de asignación de recursos.

Tema 29. Los derechos de aduanas como instrumento para actuar sobre la balanza de pagos y el tipo de cambio.

Tema 30. El arancel óptimo: Estudio analítico y gráfico.—Incidencia, traslación y evasión de los derechos aduaneros.

Tema 31. El Arancel de Aduanas como instrumento básico de la política comercial: El problema de la unificación de nomenclaturas en el comercio internacional.—Diversos tipos de aranceles.

Tema 32. Proteccionismo integral y protección arancelaria relativa: La teoría de la protección efectiva.—Criterios de medición y comparación de aranceles.

Tema 33. Los derechos de arancel en su doble carácter fiscal y económico.—Clasificación de los derechos de aduanas.—Derechos «ad valorem», específicos y mixtos: Sus ventajas e inconvenientes.

Tema 34. Determinación de la cuantía de los derechos.—Elementos cualitativos para la aplicación del arancel.—Elementos cuantitativos.—El problema del valor desde el punto de vista aduanero.

Tema 35. La política arancelaria y la cooperación internacional.—El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT): Acuerdo, rondas y códigos.

Tema 36. La política aduanera española en el siglo XIX.

Tema 37. La política aduanera española contemporánea.—Los acuerdos preferenciales con la CEE y con la AELC.

Tema 38. El proteccionismo administrativo.—La política aduanera prohibitiva y sus efectos.—La política aduanera de lucha y sus efectos.—La política aduanera discriminatoria y sus efectos.—Derechos preferenciales y diferenciales.

Tema 39. La suspensión de derechos.—Franquicias y reducciones dentro del área aduanera.—Depósitos de comercio.—Franquicias por exclusión del área aduanera.

Tema 40. La franquicia aduanera temporal en la importación.—Sus modalidades.

Tema 41. La franquicia aduanera temporal en la exportación.—El comercio de tránsito.

Tema 42. Política aduanera y cooperación económica internacional.—Acuerdos multilaterales anteriores a 1939 y cooperación posterior.

Tema 43. La cooperación aduanera internacional.—El Consejo de Cooperación Aduanera: Antecedentes, funcionamiento y actividades.

• Tercer ejercicio

DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. La Administración pública.—El Derecho administrativo.—El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español.—La ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho administrativo. La Ley, Leyes orgánicas y ordinarias.—Disposiciones del Gobierno con valor de Ley; Decretos-leyes; legislación delegada.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y naturaleza.—Clasificación de los Reglamentos.—Organos con potestad reglamentaria. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones.

Tema 4. Los principios de reserva de Ley y de jerarquía normativa.—Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios.—La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. Las potestades administrativas.—El principio de legalidad y sus manifestaciones.—La actividad administrativa discrecional y sus límites.—Control de la discrecionalidad: En especial la desviación de poder.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho administrativo: Concepto y clasificación.—El Estado y la Administración: Doctrina acerca de la personalidad jurídica de esta última; régimen en nuestro Derecho positivo.—Otras personas jurídicas públicas: Sus relaciones con el Estado.

Tema 7. El administrado.—Teoría de los Derechos públicos subjetivos.—Las prestaciones del administrado.—Colaboración del administrado con la Administración pública.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases.—La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación.—El silencio administrativo.

Tema 9. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.—La revisión de oficio.—La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración previa de lesividad.

Tema 10. La ejecutividad de los actos administrativos.—La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho.—La teoría de la «vía de hecho».

Tema 11. Los contratos de la Administración: Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos del Estado.—Legislación vigente.—Régimen jurídico del contrato de obras.—Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos y de suministros.

Tema 12. La responsabilidad extracontractual de la Administración.—Principales teorías.—La responsabilidad de la Administración en la legislación española.—La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 13. El servicio público: Teorías sobre su concepto.—Las concesiones.—La licencia, autorización o permiso.

Tema 14. El dominio público: Concepto y naturaleza jurídica.—Clasificaciones.—Régimen jurídico del dominio público.—La utilización del dominio público.

Tema 15. El procedimiento administrativo.—Regulación legal.—Los interesados en el procedimiento administrativo.—El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Los procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo.—Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.—Procedimiento sancionador.—Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 17. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recurso de alzada.—Recurso de reposición.—Recurso de revisión.

Tema 18. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Organos.—Actos y disposiciones impugnables.—Idea del Procedimiento.

Tema 19. Organización administrativa.—Centralización, descentralización y desconcentración administrativa.—Tipos y criterios de la organización administrativa.—Principios de la organización administrativa: Jerarquía, coordinación y competencia.

Tema 20. La función pública.—Naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Régimen legal vigente de la función pública civil.—Personal al servicio de la Administración pública: Sus clases.—Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.

Tema 21. Los derechos económicos: Normas vigentes para la retribución de los funcionarios.—Derechos pasivos de los funcionarios civiles.—Legislación vigente.—Pensiones ordinarias y extraordinarias.

Tema 22. La Organización Administrativa Central de España.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Departamentos Ministeriales.—Ministros sin cartera.

Tema 23. La Administración Consultiva: Organos que la integran.—La Administración de Control: El Tribunal de Cuentas.

Tema 24. Ministerio de Hacienda.—Funciones y servicios que tiene a su cargo.—Las Subsecretarías: Distribución de competencias.—Secretaría General Técnica, Inspección General y Direcciones Generales.—Otros Organismos centralizados del Departamento.—Principales Entes autónomos adscritos al Ministerio de Hacienda.

Tema 25. Administración territorial de la Hacienda Pública: Su organización.—Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios que integran la Administración territorial de la Hacienda Pública.

Tema 26. La Administración Pública en relación con el comercio exterior.—Régimen jurídico de las importaciones y de las exportaciones.—Régimen jurídico del control de cambios.

Tema 27. Las Comunidades autónomas.—Los Estatutos de Autonomía.—Las vías de acceso a la autonomía.—Los órganos de las Comunidades autónomas.

Tema 28. Legislación vigente en materia de Administración Local.—El Municipio: Clases de Entidades municipales.—Idea general de las competencias de los Municipios.—Autoridades y Organismos municipales.

Tema 29. Organización y administración de las provincias. Autoridades y Organismos provinciales.—Bienes, obras y servicios municipales y provinciales.

Tema 30. La Administración institucional o no territorial.—Las Entidades estatales autónomas: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Sociedades estatales.—Entidades excluidas de dicha regulación general.

Tema 31. La Constitución como norma positiva.—Clases de Constitución.—El contenido de la Constitución.—La reforma constitucional.

Tema 32. Evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978.—Elaboración.—Características. Estructura.—Influencias extranjeras más importantes.

DERECHO ADUANERO

Tema 1. Autonomía del Derecho aduanero.—Las fuentes del Derecho aduanero.

Tema 2. La interpretación de las normas aduaneras.—Eficacia de las normas aduaneras en el tiempo y en el espacio.—El territorio aduanero.—Territorios exentos.

Tema 3.—La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.—La organización de los servicios.—Clases de oficinas de aduanas.—Recinto. Demarcación. Jurisdicción.

Tema 4. Tributos que comprende la Renta de Aduanas.—Su concepto y naturaleza.—Otros tributos liquidados por las aduanas.

Tema 5. Sujeto pasivo.—El consignatario.—Personas que pueden despachar las mercancías.—Los agentes de aduanas.—El derecho de retención.

Tema 6. El hecho imponible del impuesto aduanero.—El devengo.—La base imponible. La base en los demás tributos liquidados por las aduanas.

Tema 7. El tipo impositivo.—Clases.—El Arancel de Aduanas.—Exenciones, bonificaciones y suspensiones.

Tema 8. La extinción de la obligación tributaria-aduanera.—El cumplimiento.—El abandono de las mercancías.—La prescripción.

Tema 9. Autorizaciones y licencias de importación.—El origen y la procedencia de las mercancías.

Tema 10. Regímenes aduaneros: la importación a consumo.—El manifiesto.—La descarga.

Tema 11. La declaración aduanera.—Clases, naturaleza y efectos jurídicos.

Tema 12. Documentos complementarios de la declaración.—Reconocimiento y aforo de las mercancías.—Liquidación y pago. Levante.

Tema 13. Importación temporal.—Concepto, naturaleza, régimen jurídico.—El tránsito.—El transbordo.—El cabotaje.

Tema 14. La exportación.—La desgravación fiscal a la exportación.—La exportación temporal.—La reimportación.

Tema 15. Tráfico de perfeccionamiento activo y pasivo.—Clases, naturaleza y régimen jurídico.

Tema 16. Los ajustes fiscales en fronteras: el impuesto de compensación de gravámenes interiores.—Concepto, naturaleza, liquidación, sujeto pasivo.

Tema 17. La jurisdicción de contrabando.—Las infracciones de contrabando.—Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad.—Responsabilidad directa y subsidiaria.

Tema 18. (La jurisdicción de contrabando). Sanciones, clases y efectos.—Extinción de la responsabilidad: Prescripción.—Recursos.—Infracciones al régimen al régimen del control de cambios.

Tema 19. Convenios internacionales multilaterales en materia aduanera.—Convenio para la simplificación y la armonización de los regímenes aduaneros. (Convenio de Kyoto). Convenio TIR.

Tema 20. Convenio A.T.A. Convenio aduanero sobre contenedores.—Convenios bilaterales: Asistencia mutua administrativa en materia aduanera y de yuxtaposición de servicios.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. El Derecho mercantil: Su concepto.—Los actos de comercio.—Las fuentes del Derecho mercantil.—El Código de Comercio.—Otras fuentes.

Tema 2. Objeto mercantil: Doctrina general de las cosas mercantiles.—La mercancía.—El dinero.—El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 3. La empresa mercantil.—Elementos que la forman.—Empresario y empresa.—La empresa con objeto de tráfico jurídico.—La reforma de la empresa mercantil.

Tema 4. Protección del empresario y de la empresa.—La propiedad industrial: Nombre comercial, marcas, patentes y otros signos.—Defensa de la libre competencia.

Tema 5. La unidad empresarial y la información contable.—Fines y medios de la contabilidad.—Las modificaciones patrimoniales.—El balance.—Los estados de pérdidas y ganancias.

Tema 6. La normalización contable.—El plan general de contabilidad español: Cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables, cuentas anuales, criterios de valoración.—Contabilidad en sentido formal: Libros obligatorios y potestativos.—Revisión y regularización de balances.

Tema 7. La publicidad mercantil: Su doble sentido.—El Registro mercantil: Organización.—Principios básicos de la publicidad registral.—Empresarios y actos inscribibles.—Registros especiales.

Tema 8. Concepto de comerciante o empresario individual.—Capacidad legal para ejercer el comercio y prohibiciones.—Los auxiliares del comerciante.—Los agentes mediadores, de comercio; El Agente de aduanas.

Tema 9. Las sociedades mercantiles: Concepto y clase.—El contrato de sociedad: Consentimiento, capacidad y objeto.—Formalidades constitutivas: La sociedad irregular.—Nacionalidad de las sociedades.—Régimen jurídico de las sociedades extranjeras.

Tema 10. La sociedad regular colectiva: Antecedentes y régimen vigente.—Relaciones jurídicas internas y externas.—La sociedad comandataria simple: Concepto y notas características. Relaciones jurídicas internas y externas.—Sociedad comandataria por acciones: Especialidad de su reglamentación.

Tema 11. La sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres distintivos.—Fundación.—Régimen de las participaciones sociales.—Órganos de la sociedad.

Tema 12. La sociedad anónima: Antecedentes y evolución.—Régimen vigente en el Derecho español.—Fundación: Requisitos y formas.—Los estatutos.—El capital social: aumento y reducción; reservas.

Tema 13. Sociedad anónima (continuación).—La acción: Concepto, significación y clases.—Órganos de la sociedad anónima. El balance.—La emisión de obligaciones.—El sindicato de obligacionistas.

Tema 14. Disolución de las sociedades mercantiles: Causas comunes y especiales.—La disolución parcial.—Transformación y fusión.—Especialidad de la concentración de empresas.

Tema 15. Los títulos de crédito: Concepto, caracteres y clasificación.—Títulos nominativos.—Títulos al portador.—Títulos a la orden.—Títulos de tradición.

Tema 16. La letra de cambio: Concepto y caracteres.—Requisitos formales de la letra.—El endoso de la letra: su concepto y clases.—La provisión de fondos.—La aceptación de la letra: Concepto, caracteres y efectos.

Tema 17. El pago de la letra: Sus clases.—La falta de pago: El protesto. Requisitos del protesto.—El cheque: Concepto y caracteres.—Requisitos de forma y fondo.—Clases de cheque.—El pago del cheque: Sus clases.—La libranza y el vale.

Tema 18. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Ferias y mercados.—Bolsas de comercio.—Bancos e instituciones de crédito.—El Banco de España y las entidades de crédito oficial.

Tema 19. Las obligaciones mercantiles: Sus características.—Los contratos mercantiles: Clases, forma, prueba e interpretación.—La prescripción en Derecho mercantil.

Tema 20. La representación en Derecho mercantil: Concepto, clases, requisitos y efectos.—El contrato de comisión: Elementos, contenido y extinción.—Supuestos especiales de comisión.

Tema 21. Otros contratos de colaboración: Corretaje, agencia y otros.—Los contratos de «engineering» y de transferencia de tecnología.—El «leasing» y el «factoring».—El «franchising».

Tema 22.—Contrato de compraventa mercantil: Concepto y caracteres.—Efectos.—Obligaciones de las partes.—Compraventas especiales: La compraventa a plazos.—Compraventa internacional.

Tema 23. El contrato de depósitos: Concepto y clase.—Depósito regular e irregular.—Depósito en almacenes generales.—El contrato de préstamo mercantil.—El contrato de cuenta corriente.

Tema 24. Los contratos bancarios: caracteres.—Clasificación.—La apertura de crédito.—El descuento bancario.—Depósitos bancarios.—Otros contratos bancarios.

Tema 25. El contrato de transporte terrestre: Concepto, forma, naturaleza y clases.—El deje de cuenta.—El transporte ferroviario.—El transporte internacional.

Tema 26. El contrato de seguro: Concepto y caracteres.—Clases.—Los sujetos del contrato de seguro.—La póliza: Sus clases.

La prima.—Contenido del contrato.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.—Extinción de la obligación.

Tema 27. El contrato de seguro de transporte: Sus características especiales.—El seguro de transporte terrestre.—El seguro de crédito.—El seguro a la exportación: Sistemas adoptados en el Derecho comparado.—El seguro de crédito a la exportación en la legislación española.

Tema 28. Los contratos de garantías.—El contrato de fianza.—Contrato de prenda.—Prenda sin desplazamiento de posesión.—Contrato de hipoteca.—La hipoteca mobiliaria: Distintas modalidades de esta hipoteca.

Tema 29. La suspensión de pagos.—Presupuestos de la suspensión.—Efectos de la declaración de suspensión.—Modos de terminación de la suspensión.—La quiebra: concepto y clases.—Los presupuestos de la quiebra.

Tema 30. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores.—La masa de la quiebra.—Órganos de la quiebra.—Operaciones de liquidación del activo y del pasivo.—Los modos de terminación de la quiebra.

Tema 31. El Derecho marítimo: Su concepto y notas características.—El Derecho marítimo en nuestro Código de Comercio.—El buque: Su concepto y naturaleza jurídica.—Nacionalidad del buque.—Registro de buques.—Sociedades de clasificación de buques.

Tema 32. Modos de adquirir la propiedad del buque.—Compraventa de buques. Derechos de garantía sobre el buque.—Ventas marítimas: Especialidad de las ventas CIF y FOB.

Tema 33. El empresario de la navegación marítima.—La responsabilidad del naviero.—El personal colaborador del naviero. Examen especial del consignatario y del capitán del buque.

Tema 34. Los modos de utilización del buque.—El contrato de fletamento: Concepto y clases.—Elementos del contrato.—Documentación del contrato: La póliza de fletamento.—El conocimiento de embarque: Concepto, requisitos y expedición.

Tema 35. Contenido del contrato de fletamentos: obligaciones del fletante y del fletador.—Rescisión del contrato.—Examen especial de la responsabilidad del fletante: causas que la excluyen o modifican.—El «time-charter».—Contratos de su fletamento, pasaje y remolque.

Tema 36. El seguro marítimo: concepto y clases.—Elementos, contenido y extinción.—El préstamo a la gruesa.—Las averías: concepto y clases.

Tema 37. El Derecho aeronáutico: concepto y caracteres.—La aeronave: concepto, clasificación y nacionalidad.—Registro y certificado de matrícula.—La Empresa aeronáutica.—El personal aeronáutico.

Tema 38. El espacio aéreo: su problemática.—Reglamentación internacional.—Aeropuertos y aeródromos.—El contrato de transporte y mercancías sobre líneas aéreas regulares.—El transporte de equipajes.

HACIENDA PUBLICA Y DERECHO TRIBUTARIO

Tema 1. La ciencia de la Hacienda.—Actividad económica y actividad financiera.—Concepto de la Hacienda pública.

Tema 2. Consideración económica de los ingresos públicos: clases.—Los preécios.

Tema 3. Consideración económica del gasto público.—Desarrollo y límites del gasto público.

Tema 4. El presupuesto: concepto y clases.—Concepciones clásicas y modernas.—Presupuestos generales del Estado español: concepto, formación, aprobación y estructura.

Tema 5. La Hacienda extraordinaria: su problemática.—La enajenación de bienes patrimoniales.—La inflación como figura impositiva.

Tema 6. La deuda pública: concepto y fundamento.—Su analogía con el Impuesto extraordinario sobre el patrimonio.—Tipos principales de Deuda.—La concepción clásica y las posiciones actuales.

Tema 7.—Los impuestos: concepto y clases.—El impuesto como instrumento de política económica.—La obligación impositiva.—El hecho imponible.—El devengo.—Los sujetos de la obligación imponible: el artículo 33 de la LGT; el retenedor por cuenta del Tesoro público.

Tema 8. Los impuestos de producto.

Tema 9. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 10. El Impuesto sobre la Renta de Sociedades.

Tema 11. Los Impuestos sobre Circulación de Bienes, interior y exterior.

Tema 12. Los Impuestos sobre el volumen de ventas.—Impuestos de base única y de base múltiple.—El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 13. La imposición sobre consumos específicos.—Los Impuestos especiales como integrantes de este grupo.—Su relación con los impuestos generales sobre las ventas.—Características de estos impuestos.—Efectos económicos.—Papel que desempeñan en los distintos tipos de sistemas fiscales.

Tema 14. El impuesto sobre Alcoholes Etilicos y Bebidas Alcohólicas.—Estructura del Impuesto.—Fines fiscales y extrafiscales.—El problema de los alcoholes no vínicos; necesidad de una exacción reguladora.

Tema 15. El Impuesto sobre el Petróleo, sus derivados y similares.—Estructura del Impuesto: sus relaciones con el Arancel de Aduanas.—Impuesto y Monopolio.—Su papel como instrumento de la política fiscal energética y de protección del medio ambiente.

Tema 16. Breve consideración sobre los demás impuestos especiales; el Impuesto sobre las labores del tabaco: situación actual y perspectiva de futuro.—Los impuestos sobre bebidas refrescantes y sobre el uso del teléfono: su carácter transitorio.

Tema 17. La imposición sobre el patrimonio.—Los impuestos sucesorios.

Tema 18. La imposición sobre el gasto personal.—Los Monopolios fiscales.—La parafiscalidad.

Tema 19. La política fiscal: sus objetivos.—Los instrumentos: ingresos y gastos públicos.—La política fiscal y la estabilidad.

Tema 20. La política fiscal y la distribución de la renta.—Política fiscal y crecimiento económico: los gastos públicos de infraestructura; incentivos fiscales a la inversión privada.

Tema 21. El Derecho tributario.—Los principios del ordenamiento jurídico-tributario español.—La codificación tributaria.

Tema 22. Las fuentes del Derecho tributario.—La vigencia de las normas tributarias.—Irretroactividad.

Tema 23. Justicia tributaria: reparto de la carga.—Principios constitucionales de justicia tributaria: ordenamiento positivo español.

Tema 24. Ambito espacial de las normas tributarias.—La doble imposición internacional.—El principio de reciprocidad.

Tema 25. La interpretación.—La analogía.—La integración.—La calificación del impuesto de hecho en la aplicación de las normas tributarias.—El fraude a la Ley Tributaria.

Tema 26. Los tributos: concepto y clases.—Las tasas.—Las contribuciones especiales.

Tema 27. La capacidad de obrar en el Derecho tributario.—La representación.—El domicilio.—Exenciones subjetivas.—La declaración tributaria.—La consulta tributaria.

Tema 28. La base imponible: métodos de determinación.

Tema 29. La base liquidable.—El tipo de gravamen.—Cuota y deuda tributaria.—Exenciones objetivas.—La liquidación.—La notificación.—La autoliquidación.

Tema 30. La extinción de la obligación tributaria.—El pago.—La prescripción.—Otras formas de extinción.

Tema 31. El procedimiento recaudatorio.

Tema 32. La comprobación y la investigación.—La inspección: procedimientos.

Tema 33. Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 34. El delito fiscal.

Tema 35. La revisión de actos en vía administrativa.

Tema 36. Las reclamaciones económico-administrativas.

y por fin, donde dice: «Monsalve Monalve, Felipe», debe decir: «Monsalve Monsalve, Felipe».

Tercero.—Excluir definitivamente a los solicitantes que se citan a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

Excluidos de Camineros de nuevo ingreso

DNI

Por haber presentado la solicitud fuera de plazo (30 de marzo de 1981):

Buendía Salmerón, María	74.338.204
Cruz Plaza, Pedro	75.063.239
Morales Santos, Juan Manuel	70.729.056
Moreno Cruz, Pedro	28.196.949

Por no tener cumplidos dieciocho años el 30 de marzo de 1981:

Calahorra Garza, Jesús	70.570.213
Díaz Donoso, Juan	5.644.908
Gómez Torres, Francisco	70.643.872
Jimeno García, José	5.837.466
Romero Moreno, José Antonio	6.221.874

Por sobrepasar los cincuenta y cuatro años de edad el 30 de marzo de 1981:

Mendoza Romero, Nazario	5.558.641
Rivero Navas, Saturnino	5.554.219

Por no haber ingresado los derechos de examen:

Callejas Fúnez, Ramón	5.899.236
Cañas Archidona, Pedro	6.198.602
Cañas Martínez, Pedro	6.188.898
Carretero Ortiz, Clemente	70.704.330
Carretero Ortiz, Mariano	6.188.049
Jiménez Cañas, Jesús	6.200.748
Ureña Váñez, Corpus	5.849.930

Excluidos de Capataces de Cuadrilla, turno libre

Por no tener cumplidos dieciocho años el 30 de marzo de 1981:

Gómez Torres, Francisco	70.643.872
-------------------------	------------

Cuarto.—Las pruebas selectivas se efectuarán en Ciudad Real para lo cual los participantes admitidos deberán presentarse, provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo o pluma estilográfica, en el lugar día y hora que a continuación se indican:

Exámenes

Clase de opositores: Camineros de nuevo ingreso. Lugar en Ciudad Real: Instituto Politécnico Nacional (Formación Profesional), Ronda de Calatrava, sin número (polígono de la Granja). Día: 13 de febrero de 1982. Hora: Nueve treinta.

Clase de opositores: Capataces de Cuadrilla, turno libre. Lugar en Ciudad Real: Escuela de Artes y Oficios Artísticos, plaza de la provincia, número 2. Día: 16 de febrero de 1982. Hora: Diez.

Clase de opositores: Capataces Cuadrilla, turno restringido. Lugar en Ciudad Real: Escuela de Artes y Oficios Artísticos, plaza de la Provincia, número 2. Día: 17 de febrero de 1982. Hora: Diez.

Clase de opositores: Capataces Brigada, turno libre. Lugar en Ciudad Real: Escuela de Artes y Oficios Artísticos, plaza de la provincia, número 2. Día: 18 de febrero de 1982. Hora: Diez.

La composición del Tribunal examinador de Ciudad Real fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, página 15.019, de fecha 1 de julio de 1981.

Contra esta Resolución definitiva cabe interponer recurso de reposición; previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid-3, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme con el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 4 de noviembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Julián Fernández Ballester.

Y URBANISMO Mº DE OBRAS PUBLICAS

29502 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, del Tribunal examinador de Ciudad Real, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en Camineros del Estado.

Transcurrido el plazo de quince días establecido en la resolución de este Tribunal de fecha 16 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 227 del día 22 de septiembre de 1981), por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición convocado para la provisión de vacantes en Camineros del Estado, este Tribunal acuerda lo siguiente:

Primero.—Considerar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición a los solicitantes provisionalmente admitidos en la citada resolución, incluyendo también como definitivamente admitidos a los siguientes cuatro opositores cuyas reclamaciones, contra su anterior exclusión, han sido estimadas. Los cuatro son admitidos para las pruebas de «Camineros de nuevo ingreso» (anexo I de la resolución del 16 de abril de 1981).

- Báez Rezollo, Tomás (DNI 76.005.479).
- Caro Correas, Gregorio (DNI 6.198.534).
- Mendoza Ubeda, Eutiquio (DNI 6.206.516).
- Molina Molina, Cayetano (DNI 5.882.825).

Segundo.—Rectificar en la forma que a continuación se expresa los errores padecidos en las listas provisionales anteriormente publicadas; errores que solo afecta al «anexo I, Camineros de nuevo ingreso» donde están por orden alfabético:

	DNI	
	Donde dice	Debe decir
Isabel García, Domingo	70.558.571	70.558.751
López Guadalejara, Antonio	6.817.955	5.817.855
Ormeño Cañamero, Clemente	5.588.967	5.588.058
Sobrino Expósito, Pablo	5.499.669	5.491.659

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29503 ORDEN de 4 de noviembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,